



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE AGOSTO DE 2014

No. 1926

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Reforma el Artículo 186 del Código Fiscal del Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan vigente, publicado el 13 de agosto de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calle Tizimín número 218, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan 5

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Continúa Tus Estudios”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Numero 1873, de fecha 06 de Junio de 2014 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los “Lineamientos Operativos de la Acción Institucional Construcción de pisos firmes, muros y techos de fibrocemento, en diferentes colonias de la Delegación Iztapalapa”, en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2014 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 13

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Resolución por la que se publican los listados de las personas autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, en los meses de Abril a Julio del año 2014	21
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	
♦ Acuerdo 35/2014 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial para la cobertura y respuesta a Emergencias en la Vía Pública por parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	24
Contraloría General del Distrito Federal	
♦ Aviso CGDF/1/0013/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la empresa “Macrein Carbón”, S. de R. L. de C.V.	33
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
♦ Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal	34
Instituto de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de entes obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	36
Servicios Metropolitanos, S.A. De C.V.	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el listado de tres Procedimientos, que integran el Manual Administrativo de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en su apartado de procedimientos	38
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Cuauhtémoc.- Licitación Pública Nacional.- Número DC-LPN01LL-BGV-008-2014.- Convocatoria 1/2014.- Reconstrucción de banquetas y guarniciones en la Colonia Asturias (Ampliación), Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Hipódromo II, Reconstrucción de banquetas y guarniciones en la Colonia Roma Norte III y Reconstrucción de banquetas y guarniciones en la Colonia Roma Sur II	39
♦ Dirección General de Servicios Urbanos.- Licitación Pública Nacional.- Número EA-909005977-N6-2014.- Convocatoria N6.- Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en las plantas de selección de residuos sólidos San Juan de Aragón y Santa Catarina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada	41
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Productividad y Desarrollo Sulady S.A. de C.V.	42
♦ Elías Pando S.A. de C.V.	46
♦ Grupo Zapatero Dacco, S.A.P.I. de C.V.	50
♦ Comindumex, S.A. de C.V.	51
♦ Ediciones Dabar, S.A. de C.V.	55
♦ Alabis Inmobiliaria, S.A. de C.V.	56
♦ Reciclajes Roo S.A. de CV.	57

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES AL ORDEN JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

RESOLUTIVOS:

DECLARATORIA

PRIMERA.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, aprueba el presente Decreto por el que se establece la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al orden jurídico del Distrito Federal.

En consecuencia, las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenidas en los artículos 16, párrafos segundo y decimoquinto; 17 párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21 párrafo séptimo, adquieren vigencia en los plazos establecidos en la declaratoria segunda del presente decreto.

SEGUNDA.- En atención a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008.

Así como, con fundamento en los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Código Nacional de Procedimientos Penales, se declara que el Distrito Federal incorpora a su régimen jurídico penal el Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento jurídico que regulará la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales, en los hechos que ocurran a partir de:

1. Las cero horas del día dieciséis de enero de 2015 para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos.

2. Las cero horas del día dieciséis de junio de 2016 para todos los demás delitos que son competencia de los Jueces del Distrito Federal, así como la aplicación de los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez.

En ese sentido, los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales se substanciarán de acuerdo al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto de 1931, si se cometieron al momento de inicio de los mismos, como lo establece el Artículo Transitorio Tercero de dicho ordenamiento.

No procederá la acumulación de procesos por hechos que la ley señale como delito, cuando el procedimiento ya esté iniciado o se esté tramitando un juicio conforme al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto de 1931, y con posterioridad se denuncien hechos que deban ser investigados bajo la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo a lo expuesto en el Artículo Sexto Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente DECLARATORIA, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Hasta antes de que concluya la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en todo el Distrito Federal, las Instituciones encargadas del mismo, deberán proponer al Órgano Legislativo las modificaciones y reformas a los ordenamientos secundarios y administrativos de acuerdo a su competencia, así como las adaptaciones de infraestructura y equipamiento necesario para la correcta operación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá contemplar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, con base en los recursos solicitados por los operadores del Sistema, las previsiones de gasto y partidas presupuestales respectivas para la ejecución de los programas y acciones dirigidas a implementar y operar el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México.

FIRMAS DEL DECRETO POR EL SE DECLARA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES AL ORDEN JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

(Firma)
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
